

## Alimentos. Aumento de Cuota Alimentaria. Aumentos Escalonados. Alimentante con Recursos Económicos

A los efectos de estimar las necesidades del alimentado, debe tomarse en cuenta el nivel socioeconómico y cultural del que gozaban hasta el momento del conflicto o, en su caso, hasta el cese de la atención voluntaria del conjunto de sus necesidades por parte del demandado.

Debe ser confirmada la sentencia que hizo lugar a la demanda de alimentos contra el progenitor, que determinó una cuota alimentaria en favor de su hijo y sucesivos aumentos escalonados, habida cuenta que la existencia de hijos hace asumir un deber ineludible para con ellos y para con la sociedad toda, atento a que a ésta le interesa sobremanera el resultado de su formación; y si bien el demandado actualmente se encuentra sin trabajo, para cumplir con la obligación derivada de los deberes que impone la responsabilidad parental, deberá redoblar sus esfuerzos para obtener los medios necesarios con los cuales atender a los alimentos de su descendiente.

Fallo completo: [aquí](#)

L. F. D. E. y otro c/ C. P. A s/ alimentos

SENTENCIA

5 de Octubre de 2020

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL. CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sala A

Magistrados: Sebastián Picasso - Ricardo Li Rossi